



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00223-00.

El cesionario del crédito, por conducto de su vocero adjetivo, solicita que se establezca la data para desarrollar la diligencia de remate respecto del haber aprisionado en el presente asunto.

Empero, se avista que **es inviable acoger el planteado pedimento**, en tanto que la estimación catastral que reposa en las sumarias se encuentra desactualizada, correspondiendo a un período anual anterior al que avanza.

Ahora, en virtud de que el certificado contentivo de aquel justiprecio es indispensable para llevar a cabo la adecuada valoración de la heredad gravada y que ha de mediar determinación judicial, a fin de que tal elemento sea provisto, **se torna necesario remitir el conducente mensaje de datos ante la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO-SECRETARÍA DE HACIENDA de esta municipalidad**, con el objetivo de que expida, a costa del interesado, aquel documento, concerniente al referenciado bien raíz, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-31509.

De esta forma, en aras de que se proporcione el instrumento en mención, se concede el término de **10 días**, contabilizados a partir del recibimiento del pertinente comunicado virtual, el que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de la respectiva dirección electrónica¹.

En el mismo interregno, **el implorante deberá saldar los guarismos a que hay lugar**, con miras a alcanzar el propósito aquí trazado, siendo que posteriormente, una vez se conozca la respuesta emitida sobre el particular, tendrá que adosarse la adecuada valoración del activo, a la que se imprimirá la tramitación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA

¹. catastro@armenia.gov.co; y; notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7da1300039cc68253c19f3c45ec72c8e72963b177952f46d252bc700852a49**

Documento generado en 28/03/2023 02:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>